



Supersolidaria



SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026120001035 DE

18 de febrero de 2026

Por la cual se adopta la actualización integral de la Política de Administración Integral del Riesgo de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 3° del artículo 5° del Decreto 186 del 26 de enero de 2004,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 209 y 269 de la Constitución Política establecen que la administración pública debe tener un control interno que ejerza de manera intrínseca la función administrativa, fundamentado en principios de eficacia y transparencia.

Que la Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades del Estado, definiendo la gestión del riesgo como un elemento esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que mediante el Decreto 1499 de 2017 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual integra la gestión del riesgo como un componente transversal para el fortalecimiento de la gobernanza y el desempeño institucional.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) expidió la Guía para la Gestión Integral del Riesgo (Versión 7), la cual introduce cambios metodológicos, tales como la integración de riesgos de gestión, corrupción, seguridad digital, fiscales y de sostenibilidad bajo un marco unificado.

Que, el 17 de febrero de 2025, la Superintendencia adoptó mediante la resolución 2025120000915, la Política para la Administración de Riesgos código PO-PLES-002 versión 2, la cual es necesario actualizar en el marco de los lineamientos de la versión 7 de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026120001035 DE 18 de febrero de 2026 Página 2 de 3

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta la actualización integral de la Política de Administración Integral del Riesgo de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

Que, el Manual para la Gestión del Riesgo (MA-PLES-008) fue adoptado inicialmente mediante la Resolución No. 2025120000915 del 17 de febrero de 2025; no obstante, al ser este un instrumento operativo, se identifica la necesidad de integrarlo directamente a la Política para la Administración de Riesgos. En consecuencia, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, en su rol de líder metodológico y segunda línea de defensa, será la responsable de mantenerlo actualizado bajo los estándares de la norma ISO 31000:2018 y las directrices del DAFP, asegurando su aplicación transversal en la Entidad.

Que la Superintendencia de la Economía Solidaria busca alinear su gestión con estándares internacionales, adoptando los principios de la norma ISO 31000:2018, con el fin de proteger el valor institucional y mejorar la toma de decisiones basada en evidencia.

Que la nueva "Política de Administración Integral del Riesgo (Versión 3.0)" introduce elementos estratégicos críticos como la declaración formal del Apetito de Riesgo, el esquema de gobernanza basado en el Modelo de las Tres Líneas y la obligatoriedad de los Indicadores Clave de Riesgo (KRI).

Que el artículo 2.2.21.1.6 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 4º del Decreto 648 de 2017, establece como función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno la de *"g) Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta"*

Que la actualización de la Política de Administración Integral del Riesgo (Versión 3.0) fue revisada y aprobada técnicamente en la sesión Número 1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, llevada a cabo el 19 de enero de 2026.

Que, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la sesión número 1 del 28 enero de 2026 emitió su voto favorable para la adopción formal por parte del Despacho de la Superintendente, de la Política de Administración Integral del Riesgo (Versión 3.0)

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adoptar la Política de Administración Integral del Riesgo de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Versión 3.0), identificada con el código PO-PLES-002, cuyo texto integral hace parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD. Las disposiciones contenidas en la política adoptada son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y contratistas de la Superintendencia, de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el modelo de gobernanza de las tres líneas de defensa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2026120001035 DE 18 de febrero de 2026 Página 3 de 3

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta la actualización integral de la Política de Administración Integral del Riesgo de la Superintendencia de la Economía Solidaria y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 3º. DEROGATORIAS. Derogar la Resolución 2025120000915 del 17 de febrero de 2025 que adoptó la versión 2.0 de la política y todas las demás disposiciones internas que le sean contrarias.

ARTICULO 4º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
18 de febrero de 2026



MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: Liliانا Patricia López Ramirez - Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Revisó: Angélica María Zamora Acosta - Jefa Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
Raiza Posada Cotes - Jefa Oficina Asesora Jurídica
Laura Sofía Prada - Asesora jurídica Despacho Superintendente